

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Derribo y puesta en valor del tramo C/. Horno de la Muralla de Coria».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 21 de diciembre de 1995, correspondiente a las obras de «Derribo y puesta en valor C/. Horno de la Muralla de Coria», a favor de la empresa Construcciones Regueira, S.L., por la cantidad de 29.783.560 ptas. (I.V.A. incluido).

Mérida, 22 de diciembre de 1995.

El Secretario General Técnico,
JUAN DURAN MUÑOZ

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Rehabilitación y reforma del Cine de Campanario».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 21 de diciembre de 1995, correspondiente a las obras de «Rehabilitación y reforma del Cine de Campanario», a favor de la empresa Construcciones Abreu, S.A., por la cantidad de 62.212.886 ptas. (I.V.A. incluido).

Mérida, 22 de diciembre de 1995.

El Secretario General Técnico,
JUAN DURAN MUÑOZ

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Restauración de la iglesia de San Juan Bautista en Malpartida de Plasencia».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 21 de diciembre de 1995, correspondiente a las obras de «Restauración de la iglesia de San Juan Bautista en Malpartida de Plasencia», a favor de la empresa Placonsa, por la cantidad de 47.595.997 ptas. (I.V.A. incluido).

Mérida, 22 de diciembre de 1995.

El Secretario General Técnico,
JUAN DURAN MUÑOZ

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a las entregas de bienes y ventas de plantas de repoblación forestal y ornamentación.

El texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público se realizará por Orden de la Consejería que lo gestione de la que dependa el organismo o ente gestor.

El Decreto 41/1990, de 29 de mayo, estableció los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos. El artículo 1.º del citado Decreto prevé la posibilidad de incluir bienes y actividades que con posterioridad surjan como precios públicos.

El Decreto 146/1994 determina como precios públicos las entregas de bienes y ventas de plantas de repoblación forestal y de orna-

mentación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Por Decreto 80/1995, de 31 de julio, se modifica la estructura de las Consejerías, creándose la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Por las variaciones introducidas en la producción de plantas en su número de especies, formas de presentación y costes de producción, se hace necesario establecer nuevos precios, con respecto a los vigentes regulados en la Orden de 23 de marzo de 1995.

Por la presente Orden se establece la cuantía de los precios públicos relativos a esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, por la entrega de bienes y ventas de plantas de vivero para repoblación forestal y ornamentación.

Por todo lo cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido citado.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a las entregas de bienes y ventas de plantas de repoblación forestal y de ornamentación, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, según se detalla en el Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA.—A la entrada en vigor de la presente Orden, queda derogada la Orden de 23 de marzo de 1995 (D.O.E. n.º 39, de 1 de abril de 1995).

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de diciembre de 1995.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ANEXO

PRECIOS PUBLICOS POR VENTAS DE PLANTAS DE REPOBLACION FORESTAL

ESPECIES	PRESENTACION	PRECIOS
Alcornoque (<i>Quercus suber</i>)	Bandeja Forestal	60 ptas.
Encina (<i>Quercus ilex</i>)	Bandeja Forestal	60 ptas.
Roble (<i>Quercus tozza</i>)	Bandeja Forestal	60 ptas.
Castaño (<i>Castanea sativa</i>)	Alveolo 500 cm. ³	100 ptas.
Castaño (<i>Castanea sativa</i>)	Alveolo 800 cm. ³	120 ptas.
Pino piñonero (<i>Pinus pinea</i>)	Bandeja Forestal	40 ptas.
Ciprés (<i>Cupresus arizónica</i>) 1 m.	Coníferas en macetas	200 ptas.
Cupresus arizónica, menor de 1 m.	Coníferas en macetas	100 ptas.
Tuya (<i>Thuja sp.</i>)	Coníferas en macetas	150 ptas.
Acacia Dealbata	Frondosas en macetas	500 ptas.
Acacia Floribunda	Frondosas en macetas	500 ptas.
Adelfa (<i>Nerium oleander</i>)	Frondosas en macetas	200 ptas.
Pyracantha sp.	Frondosas en macetas	200 ptas.
Crataegus	Frondosas en macetas	200 ptas.
Maclura pomifera	Frondosas a raíz desnuda	200 ptas.
Acer negundo	Frondosas a raíz desnuda	150 ptas.
Robinea pseudoacacia	Frondosas a raíz desnuda	175 ptas.
Otras frondosas	Frondosas a raíz desnuda	250 ptas.